

Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 83-22 que eleva el monto de la pensión otorgada por el Estado dominicano a Andrés Rafael Reyes Rodríguez.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 83-22

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a Andrés Rafael Reyes Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0793195-8.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER